



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Buenaventura, marzo 4 de 2021. A despacho del señor Juez, con el escrito y constancia de envío notificación realizada al correo electrónico con acuse de recibo.- Sírvase proveer.

DEL CY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO SIN SENTENCIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
APODERADO: PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO  
SUBROGACION: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS  
DEMANDADO: ANGEL VEN TE ALVAREZ  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00204-00  
ASUNTO: Aceptar notificación personal (mensaje de datos)

AUTO No. 215  
Buenaventura (Valle), marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

TÉNGASE en cuenta que la notificación personal (art. 8 Decreto 806 de 2020, envío de mensaje de datos) se realizó el día 17 de febrero de 2021, por lo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles (feb. 17.18) siguientes al mensaje de datos por lo que el termino de traslado empieza a correr a partir de febrero 22 hasta el 5 de marzo de 2021).

Por lo anterior, el juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- TENGASE por notificado al señor ANGEL VEN TE ALVAREZ (art. 8 Decreto 806 de 2020, envío de mensaje de datos) cuyo acuse de recibo se realizó el día 17 de febrero de 2021, por lo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles (feb. 17.18) siguientes al mensaje de datos, y el termino de traslado empieza a correr a partir de febrero 22 hasta el 5 de marzo de 2021).

**N O T I F I Q U E S E:**

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

 <b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 032</b> Buenaventura, Valle, Marzo 5 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> <b>DEL CY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria
---